

# EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO  
concertado

## Precios de suscripción.

—  
POR UN AÑO..... 5 PÉSETAS  
PAGO ADELANTADO

## Director:

JUAN S. DE LA ORDEN

Se publica los sábados.

La correspondencia al Administrador, calle del Collado, 30, mandando sello de franqueo al que desee contestación por carta.

## PROBLEMA..... SIN SOLUCION

Desde que se suplicó la vigente ley de presupuestos nacionales hay pendiente de solución un problema en el Ministerio de Instrucción pública, y por mil cálculos que por el Magisterio primario se han propuesto, ésta es la hora, después de diez meses de ensayos, que no se ve la incógnita despejada.

No es el problema de esos «laberínticos» que requieren grandes esfuerzos intelectuales para resolverlos. Sin embargo, al paso que vamos, llegará el año 1916 y estará sin plantear.

El tan raro problemita es éste: *En el presupuesto nacional de 1915 se consignó un millón de pesetas en Instrucción pública para la creación de nuevas escuelas, destinando el sobrante a elevar el sueldo a las actuales hasta donde alcanzara, a fin de que en breve tiempo no haya sueldo alguno menor de mil pesetas.*

En cumplimiento de lo tan clara y terminantemente dispuesto, se han creado varias escuelas graduadas y unitarias. A estas nuevas plazas se les ha asignado sueldo por personal y material, y después de este arreglo, quedan sobrantes, según unos, *quinientas mil pesetas*; según otros, *ochocientas mil*. No sabemos cuántas, por fin; pero sí que sobra respetable cantidad, que el Estado no sabe qué hacer con ella.

Y ahí está el problema. Mientras que en España hacen falta muchas más escuelas que las de que hoy dispone y hay

aún algunos millones de maestros con sueldo inferior a mil pesetas, en Instrucción pública no saben qué hacer con el sobrante del citado millón.

Mientras a los maestros ascendidos de 625 a mil, a las nuevas graduadas y a las unitarias de nueva creación no se les paga el material correspondiente, el sobrante del tan repetido millón tendrá que volver al Tesoro por no saber qué aplicación han de darle.

Este es, éste, el gran problema al que la prensa profesional y mil maestros han buscado soluciones para todos los gustos, sin que ninguna haya servido para despejar la incógnita, que sin duda está muy oculta en la Dirección general de primera enseñanza y acaso el Sr. Andrade no logre descubrir en el corto período de tiempo que falta hasta terminar el año actual.

Estos problemas se presentan solamente en España. Ocurre que alguna vez se consigne determinada cantidad sin aplicación concreta; pero que se diga terminantemente que ha de ser para crear nuevas escuelas y para aumentar el sueldo de las actuales, y no se puedan aplicar esas pesetas, es un problema sin solución, como lo es también el tener muchas escuelas cerradas por falta de maestros y haber tantos maestros cesantes por no conseguir, ni aun con influencias, escuela en donde ejercer interinamente para tener el «gustazo» de hacer milagros con *cuarenta pesetas mensuales* por todo haber.

Falta mes y medio para terminar el año. En esas seis o siete semanas puede el señor Andrade disponer lo necesario para que, clara y terminantemente, se diga a cuanto asciende el gasto de personal y material de las escuelas creadas con cargo al «milogroso millón de pesetas y se aplique lo que sobre a elevar a mil pesetas el mayor número posible de las que aún tienen 625.

De este modo quedará resuelto el problema y no podrán decir en el «extranjero» que en España llegan los «talentos matemáticos hasta el extremo de no saber distribuir *doscientos mil duros* para atender a unos cuantos centros de educación infantil.

¿No es verdad, Sr. Andrade, que ese problema debe quedar resuelto inmediatamente?

Así lo esperamos.

X.

## ESTABLECIMIENTOS PRIVADOS DE 1.<sup>a</sup> ENSEÑANZA

Habiendo tenido noticia de que la Inspección provincial de primera enseñanza piensa visitar, en lo que falta de año, los establecimientos privados, creemos oportuno recordar a nuestros lectores lo más interesante de lo legislado sobre el particular.

Corresponde la inspección ordinaria de estos establecimientos al Inspector provincial. (Art. 22, Real decreto de 1.<sup>o</sup> de Julio de 1902).

En la visita a las escuelas privadas, el Inspector averiguará si funcionan con la autorización necesaria, si cumplen las condiciones fijadas por esta autorización, y si dan en ellas enseñanzas contrarias a la seguridad del Estado, a la moral o las leyes del país, pudiendo, en casos graves y urgentes, clausurarlas, dando cuenta inmediata a la Dirección general. (Art. 26, Real decreto de 5 de mayo de 1913).

En todos los establecimientos de enseñanza no oficial se llevará, bajo la inmediata responsabilidad del director un registro especial en el cual constará el nombre, apellido, edad, pueblo de nacimiento, fecha de entrada y salida en el establecimiento y antecedentes académicos de los profesores, auxiliares y alumnos; además se anotarán cuantas observaciones y circunstancias convengan o determinen los Reglamentos. (Art. 15, Real decreto de 1.<sup>o</sup> de julio de 1902).

El Director es responsable de las enseñanzas contrarias al orden civil y político del Estado, a la moralidad y buenas costumbres, así como también de la asistencia de mayor número de alumnos del que la capacidad del local permita y se haya autorizado; de los castigos excesivos que se impongan a los discípulos; de la escasez o mala alimentación de los internos y medio pensionistas, de la insalubridad y desaseo del local, y de cuantas faltas se cometiesen en orden a la enseñanza, disciplina académica y a la higiene. (Art. 19 del Real decreto citado)

El director está obligado a dar cuenta, dentro del plazo de ocho días, de los cambios de domicilio del establecimiento, presentando un plano por triplicado del local donde se haya de dar la enseñanza, con nota explicativa del mismo, y un informe de la autoridad local haciendo constar que no se opone a las ordenanzas municipales en cuanto a las condiciones de salubridad, seguridad e higiene del edificio. (Art. 4.<sup>o</sup> y 20 del Real decreto citado).

Cuando se desee pasar la empresa a otra persona o sociedad se pondrá en conocimiento de la Inspección provincial de primera enseñanza, acreditando que el cesionario reúne las condiciones legales. (Artículo 17 del mismo Real decreto).

Tanto las visitas ordinarias como extraordinarias se harán constar en el libro de visitas de Inspección que deberán tener todos los establecimientos de enseñanza no oficial. (Art. 23 del mismo Real decreto.)

Los fundadores, empresarios o directores de establecimientos privados de enseñanza podrán adoptar con entera libertad las disposiciones que juzguen más conducentes a su buen régimen literario y administrativo. (Art. 7 del Decreto-Ley de 29 de julio de 1874).

De consiguiente, la Inspección al verificar su visita procederá poco más o menos del siguiente modo:

- 1.<sup>o</sup> Autorización para el funcionamiento de la Escuela.
- 2.<sup>a</sup> Se fijará en el Reglamento y en el Cuadro de enseñanzas.
- 3.<sup>a</sup> Se enterará de si el local es el que figuraba en el plano del expediente de autorización o es otro.
- 4.<sup>a</sup> Examinará el registro a que se refiere el artículo 15 citado.
- 5.<sup>a</sup> Pedirá y comprobará en su caso la superficie y cubicación relativas.
- 6.<sup>a</sup> Examinará las demás condiciones higiénicas que preceptúa la Real orden de 20 de junio de 1902 y señala la Real orden de 15 de junio de 1901.
- 7.<sup>a</sup> Preguntará por el estado de la ense-

ñanza del sistema métrico decimal de pesas y medidas, obligatoria para las escuelas privadas.

Y extenderá sus observaciones en un boletín, del cual hará el maestro dos copias; una en el libro de inspección, propiedad de la Escuela, y otra en papel simple que entregará al visitante.

Otro día recordaremos los requisitos necesarios para la apertura de estos establecimientos.

## CARTA SIN FRANQUEO

### A mi amigo Sarrablo:

Su «Carta Abierta», dirigida al Sr. Andrade revela cierta confianza con el Diputado a Cortes por ese Distrito, y en verdad que lo celebro infinito, ya que así tendrá V. ocasión de que los ecos débiles de nuestras quejas lleguen al palacio de Atocha y no vayan, cual semilla llevada por el aire, a caer en campo erial.

Sabe el amigo Sarrablo que coincidimos, por lo general, en los puntos esenciales de nuestras campañas, y confiando en esta comunión de ideas, me permito proponer al entrañable y antiguo compañero que, por cuantos medios estime convenientes, se haga intérprete de las aspiraciones juntas del Magisterio y las deposite en el corazón del Sr. Andrade, para que se identifique con nosotros, a fin de que su paso por el Ministerio de Instrucción pública pueda señalarse como un triunfo en beneficio de la cultura popular.

En su carta señala V. los puntos más culminantes que deben ser resueltos por la superioridad con los que estoy perfectamente de acuerdo.

Hace cuatro o cinco años que el Gobierno español hizo cuestión de honor el señalar mil pesetas como sueldo inferior a los maestros, y después de tanto tiempo, quedan muchos millares con 625. ¿Por qué no había de ser el Sr. Andrade quien «de una plumada hiciera efectiva la promesa de sus antecesores?»

Después... muchas cosas, V. las conoce mejor que yo; cuenta V. con la confianza del Sr. Ministro, y nadie mejor puede proponerle nuestras comunes aspiraciones, que ya les deja esbozadas en su correspondencia.

Normalizar los concursos, de modo que puedan resolverse, con verdadera justicia, dentro de los plazos reglamentarios; que se hagan las corridas de escalas a su tiempo; que se establezca igualdad en el número de plazas de todas las categorías; que se armonicen los ascensos con los derechos pasivos; que se empleen como legalmente corresponde las pesetas sobrantes del millón destinado a nuevas escuelas y aumento de sueldos; que se coloque en propiedad

a los interinos; que el material escolar sea proporcional al número de alumnos de cada escuela; que se encargue el Estado de pagar las muchas anualidades que por aumento gradual de sueldo adeudan las Diputaciones provinciales; que se satisfagan todos los atrasos anteriores a 1902; que los interinos perciban, por lo menos, igual sueldo que los propietarios de inferior categoría; que se gradúen todas las escuelas, o por lo menos aquellas que tengan de ordinario cien o más niños; que en los repartos municipales de consumos no se imponga a los maestros más del 2 por 100 de sus haberes; que al salir definitivamente los niños de las escuelas, a los doce años, se les expida un diploma de instrucción; que... ¿pero a qué más? Usted, amigo Sarrablo, sabe lo mucho que falta para que el magisterio pueda vestir traje de «gala» en el concierto social, y nadie mejor que V. puede indicarle al señor Andrade los medios necesarios para ello.

En esta seguridad, tiene el placer de reiterar a V. el testimonio de la sincera amistad con que le distingue su antiguo amigo que le estrecha la mano.

POMPEYO.

## ¿Y LAS CORRIDAS?

(Rápida)

Art. 24 del Real decreto de 19 de agosto: «Los ascensos por corrida de escalas se otorgarán cuatro veces al año, en los meses de enero, abril, julio y octubre, con vacantes ocurridas hasta el último día del mes anterior al en que se han de dar los ascensos».

Pero el caso es que, según la legislación anterior, se debían dar las corridas en abril y octubre de cada año.

Se hizo la de octubre de 1914 en el mes de junio de 1915.

Por consiguiente, se halla pendiente la de abril de este año, según dicha legislación, y la de octubre, que ya ha pasado.

Y según la moderna, o sea la del decreto dicho, están pendientes las de enero, abril, julio y octubre.

Valiera más que se dijera que se haría una sola cada año, y que se hiciera, que no darnos esperanzas que no vemos cumplidas.

¿A qué se espera?

El cambio de Ministro de Instrucción pública ha debido influir muy poco en la marcha de los asuntos, pues han quedado los mismos empleados.

No hace, pues, falta más que querer hacerlas.

Que se hagan pronto, antes de fin de este mes, para que en diciembre puedan empezar a cobrar sin esperar a las dificultades de fin de año.

¿A que no se hacen?

ESE.

# OFICIAL

## Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

Ilmo. Sr.: En virtud de lo preceptuado en el artículo 36 del Real decreto de 19 de agosto último, y con el fin de que los Rectorados de las Universidades puedan ultimar los concursos generales de traslado para la provisión de las Escuelas nacionales de primera enseñanza con la mayor facilidad y el mejor acierto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Que los escalafones generales del Magisterio; que habrán de tener en cuenta los Rectorados para la resolución de los concursos de traslado, serán los correspondientes al año de 1913, publicados en la *Gaceta de Madrid*.

2.º Que los maestros que no figuren en el escalafón general de 1913 por cualquier causa, podrán acreditar sus servicios y demás condiciones mediante hojas de servicios certificadas por las Secciones administrativas de primera enseñanza.

3.º Que lo preceptuado en el artículo 16 del Real decreto de 19 de agosto, no será aplicable a los maestros que hayan obtenido escuela en el concurso general de traslado del año anterior al objeto de no dar efectos retroactivos a lo dispuesto en el mencionado artículo.

4.º Que a los concursos generales de traslado no serán admitidos, en tanto no se disponga otra cosa, los maestros que sirvan escuelas de Patronato o de la provincia de Navarra, en razón a que en dichos concursos sólo se proveen escuelas y no sueldos, como habría que otorgar al ser admitidos dichos maestros.

5.º Los maestros que hayan obtenido escuela por permuta aprobada con posterioridad a la publicación del Real decreto de 19 de agosto último, no podrán solicitar escuela en los concursos generales de traslado hasta que no hayan transcurrido cinco años a partir de la fecha de posesión de la escuela obtenida por la permuta.

6.º Los maestros que hayan solicitado escuela por traslado en los Rectorados de Madrid, Barcelona, Granada, Sevilla y Valencia en las convocatorias correspondientes a los meses de enero, abril, julio y octubre, no podrán solicitar en las convocatorias inmediateamente posteriores que publiquen los Rectorados de Murcia, Oviedo, Santiago, Salamanca, Valladolid y Zaragoza en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, al objeto de evitar las dificultades que habrían de ofrecerse en las resoluciones de dichos concursos.

7.º Los Rectorados a quienes corresponda anunciar en la misma fecha las convocatorias del concurso general de traslado publicarán en la *Gaceta de Madrid* las propuestas provisionales, concediendo diez días para las reclama-

ciones, y no publicarán la propuesta definitiva hasta tanto que hayan transcurrido quince días de la última propuesta provisional publicada por dichos Rectorados.

8.º En el plazo de los cinco días concedidos a partir de la última propuesta provisional publicada en la *Gaceta de Madrid*, los maestros que hayan sido propuestos por dos o más Rectorados vendrán obligados a comunicar a los señores Rectores la escuela que prefieren y las que renuncian; entendiéndose que los que dejaren de cumplir este precepto deberán tomar posesión forzosamente del primer nombramiento que reciba o en el de fecha más atrasada, quedando inhabilitado para tomar parte en otros concursos durante cinco años.

9.º Las escuelas que quedaran desiertas por falta de solicitantes durante dos concursos seguidos serán adjudicadas cuando se provean sueldos de 1.000 pesetas por oposición libre, excepto las otorgadas al reingreso.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de Noviembre de 1915.

ANDRADE.

Ilmo. Sr. Director general de primera enseñanza.

(*Gaceta del 10.*)

## DE ACTUALIDAD

### Los presupuestos del Estado.

Se han leído ya los presupuestos en el Congreso y nos parece de suma oportunidad dar algunas cifras de conjunto para que nuestros abonados puedan juzgar de la obra económica.

Aparecen con aumentos.

Casa Real.....	150.116,72
Deuda pública.....	11.659.772,76
Clases pasivas.....	1.000.000,00
Marina.....	14.151.000,00
Gobernación.....	1.595.403,53
Hacienda.....	230.082,64

Total de aumento..... 28.786.680,65

Aparecen con bajas:

Presidencia del Consejo de Ministros.....	76.250,00
Estado.....	88.550,00
Gracia y Justicia.....	214.960,94
Instrucción pública.....	1.443.717,36
Fomento.....	11.577.843,67
Gastos de contribuciones.....	9.488.306,93
Acción en Marruecos.....	91.944,00

Total de bajas..... 22.981.572,95

De todo lo cual resulta un aumento total de cinco millones 805.107,70 pesetas.

El examen de estas cifras es verdaderamente alarmante. ¿Dónde están los aumentos? Véase: en Deuda pública, en Clases pasivas, en Marina y en Gober-

nación; esto es lo que representa gastos muertos o improductivos.

¿Dónde están las bajas? En Instrucción pública, en Fomento y en Hacienda; es decir, cultura y obras públicas; precisamente donde los gastos son reproductivos.

De esa baja en los gastos de contribuciones sólo hemos de decir para juzgarla, que corresponden cinco millones al Catastro y Registros fiscales, es decir, a lo que podríamos llamar organización jurídica de la propiedad,

¿Pero a dónde vamos a parar por este camino?

Queda todavía una incógnita, a saber: el presupuesto del Ministerio de la Guerra.

Este aparece sin variación alguna, pero es que ese presupuesto queda supeditado a lo que resulte de las reformas presentadas al Congreso.

Y bien pudiera suceder que por ahí viniesen luego unos cuantos millones de aumento.

En la acción de Marruecos aparece una rebaja minúscula de 91.944 pesetas; mas ha de advertirse que sigue consignándose 124,7 millones; en cambio en Instrucción, con un presupuesto global poco más de la mitad, se rebaja veinte veces más.

Como conjunto, el presupuesto nos parece hondamente lamentable.

Y, además, lo creemos falto de sinceridad, porque algunos servicios quedan indotados, y luego, durante el año 1916, habrá que recurrir a los créditos extraordinarios.

\* \* \*

Examinemos ahora las variaciones en el presupuesto de Instrucción pública que son las que nos afectan más directamente.

Aparentemente, cuando se lee el resumen del capítulo 4.º, se ve que en primera enseñanza hay un aumento de 445,765 pesetas para personal y se cree que esto será para maestros de Primera enseñanza. Desgraciadamente no es así.

Véase la prueba. El capítulo 4.º comprende tres artículos:

1.º «Escuelas nacionales de primera enseñanza»; hay consignado este año 31.234.000 pesetas; se consigna 31.339.000; aumento 155.000 pesetas.

Esta cantidad está relacionada con la indemnización de residencia a maestros de Canarias, reconocida el año pasado, y que ahora se lleva al presupuesto.

2.º «Otros servicios», que comprenden las Secciones administrativas de Primera enseñanza, Junta Central de pasivos, Museo Pedagógico, Colegio Nacional de Sordo mudos y Ciegos, etc., etc. Hay en 1.915 729.475 pesetas, se consignan 706.200; baja 23.275 pesetas.

3.º «Escuelas Normales», se consignan hoy 3.148.000, para 1916 se fijan en pesetas 3.460.000; aumento 312.000 pesetas.

Pero este aumento no es tal, sino que es llevar al presupuesto las cantidades que ya han sido reconocidas por nuevas Escuelas Normales, creadas este año y abonadas por las Diputaciones provinciales.

¿Y las cantidades necesarias, tan pomposamente ofrecidas para suprimir todas las dotaciones de maestros inferiores a 1.000 pesetas? ¡Palabras, palabras y palabras!

\* \* \*

Las bajas más importantes son las que siguen:

Junta de ampliación de estudios.....	225.000
Instituto del Material científico.....	190.000
Ampliación de estudios en Centros oficiales de enseñanza.....	90.500
Gastos de Oposiciones.....	100.000
Alquileres de edificios.....	17.000
Otros servicios.....	40.000
Fomento de la educación nacional....	60.000
Institutos generales y técnicos.....	63.700
Material de Artes e Industrias.....	165.000
Idem de Universidades.....	15.000
Idem de Ingenieros Industriales.....	20.000
Idem de Escuelas de Veterinaria.....	30.000
Idem id. de Comercio.....	25.000
Subvenciones a Academias.....	9.000
Centros y sociedades de cultura.....	50.000
Bibliotecas: adquisiciones de libros, etc.	32.000
Monumentos artísticos e históricos, excavaciones.....	15.000
Material de Instituto geográfico.....	73.500
Edificios para Escuelas.....	231.000
Idem Instrucción pública.....	365.000
Monumentos artísticos e históricos...	100.000

No hemos apuntado todas las bajas, sino las más considerables; en total esas bajas ascienden a 1.961.285 pesetas, y el de los aumentos 517.567,64 pesetas; la baja efectiva es, por tanto, 1.443.791,36 pesetas; el presupuesto queda reducido a 72.912.271,64 pesetas.

La lectura de esas rebajas nos da verdadera pena. Para economizar unas miserables pesetas se desorganizan numerosos servicios.

¿Se cree seriamente, por ejemplo, que habrá bastante con 100.000 pesetas para gastos de oposiciones? Pues si se cree tal cosa, hay una verdadera equivocación,

¿Qué podrá salvarse con las 231.000 pesetas que se rebajan en la partida para construir Escuelas, con las 165.000 de material de Artes e Industrias, etc? Echar a perder cosas ya empezadas.

¿Y qué se logrará en bien del Tesoro y de la Nación con la paralización completa, o casi completa, en la mejora de las dotaciones del Magisterio? Después de tantísimas ofertas!

Queda demostrado lo que decíamos hace pocos días: No hay un arranque, no hay ideal patriótico, todo es cobardía, rutina y pequeñez de espíritu.

(De el «Magisterio Español»).



## OFICIOS DE ADULTOS

Desde el número último se han entregado en la Sección, por nuestro conducto, los siguientes:

Señuela, Hinojosa del Campo, Espejo de Tera, Trévago, Navapalos, Fuentearmegil, Ucero, Gallinero, Carrascosa de Abajo, La Rubia, Torresuso, Cuellar, Montenegro de Cameros, Golmayo, Alcubilla del Marqués, Alconaba, Cigudosa, Lodares del Monte, Covalada, Ventosa de S. Pedro, Santa María de Hoyas, Cabrejas del Pinar, Perera, Matamala, Vozmeliano, Omeñaca, Calderuela, Villaverde, Zayas de Báscones, Zayuelas, Aldea de San Esteban, Cañicera, Tardesillas, A'dehuelas, Cirujales, Santa María del Prado, Esteras de Soria, Piquera, Matute de la Sierra, Molinos de Razón, Paredesroyas, Valderromán, San Pedro Manrique, Riba de Escalote, Torralba del Burgo, Momblona, Pinilla del Olmo, Gormaz, Iruécha, Lodares de Osma, Rabanos, Fuentelaldea, Carrascosa de Arriba, Alcozar, La Seca, Cubo de la Solana, Bliccos, Valverde los Ajos, Boos y Deza.

## DE LA INSPECCION

Una súplica: «Habiendo observado que la consignación número 1 de orden del presupuesto de la escuela diurna de X. a cargo del que suscribe, adicional de 16 de febrero último, no tan sólo es para adquirir una esfera terrestre en pequeñas proporciones, sino más que todo, el cataclismo que ha de ocasionar la actual guerra europea, originando así una demarcación de territorios, anexionos o segregaciones de unas para con otras naciones, muy diferentes a las actuales, el que suscribe propone a V. S. que lo perteneciente a esa partida fuese permutado por los objetos del margen.»  
Importe de la esfera 18 pesetas.

La respuesta: «Por horroroso que sea el cataclismo a que se refiere el peticionario, es de esperar que no llegue al punto de cambiar la situación de los continentes, de los mares, ni siquiera de las particularidades de las costas, y, mucho menos, de los polos, del ecuador... de las demás líneas que se consideran para el estudio geográfico, *grosso modo*, de la Tierra, que es el objeto de la enseñanza intuitiva mediante la esfera. Para el estudio detallado de las naciones tenemos los mapas. No hay, por tanto necesidad de la transferencia que solicita».

—Se autorizó el traslado de la escuela nacional mixta de La Cuenca a su primitivo local, ya separado convenientemente en opinión de aquella Junta.

—Los oficios de apertura de escuela de Adultos que habían sido dirigidos a la Inspección se remitieron a la Sección administrativa de primera enseñanza, a los efectos legales oportunos.

—Remítense a la Sección los presupuestos por duplicado de la escuela nacional de niños de Berlanga de Duero, que equivocadamente habían sido dirigidos a la Inspección.

—Con fecha 5 de los corrientes remitióse a la Junta local de Borjabad, para su informe, el expediente de concesión de licencia por enferma que solicita D.<sup>a</sup> Encarnación Martínez, maestra de aquella escuela nacional mixta, residente en Murcia, exponiendo las preguntas cuya contestación conviene a los fines del mejor cumplimiento de la ley por parte de todos.

—Se concedieron las transferencias de partidas de presupuestos solicitadas por los maestros de Ontalvilla de Almazán, Cuevas de Ayllón y Almazul, dando conocimiento, a la Sección, de estas concesiones.

—Tenemos la satisfacción de notificar a nuestros lectores que con fecha 5 de los corrientes el maestro propietario de Arganza ha vuelto a encargarse de su escuela, suspendida en 17 de septiembre, porque se han terminado las obras de reparación.

—También ha sido cumplido el requerimiento de la Inspección en lo tocante a reparaciones de local-escuela y casa-habitación de Navapalos.

—El Ayuntamiento de Atauta sigue distinguiéndose por su negativa al cumplimiento del deber en lo que dice relación a las obras de reparación necesarias en el local-escuela y casa del profesor.

—Y sigue observándose la más impenetrable reserva respecto del local apuntalado de Berzosa.

EL REPORTERO.

## NOTICIAS

Han sido nombrados maestros interinos; de la Sección graduada aneja a la Normal de Soria, D. Daniel Alcázar Torres y sustituta de Duruelo, D.<sup>a</sup> Nicolasa Palomar Sanz.

—Tan pronto como se termine la formación de las nóminas correspondientes, se abrirá el pago del sobresueldo de 1901. Suponemos pues, que no se hará esperar muchos días.

—Hasta hoy falta que recibir en la Sección los oficios dando cuenta de la apertura de las clases de adultos de las escuelas de Valtajeros, Barcebal, Valdelinares, Nalay

Fuentepuerco, Revilla, Barbollay Beltejar. No creemos necesario recomendar a los interesados el pronto envío de dicho oficio.

— Dícese que en la semana próxima se firmará la corrida de escalas y que en ella ascenderán a 1.000 pesetas unos 200 maestros de 625 ptas.

— Nos permitimos advertir a los señores maestros que las cuentas del material diurno no deben mandarlas a la Sección, hasta después de haber cobrado el 4.º trimestre, a no ser que cesen antes en la escuela. En cambio, deben enviar cuanto antes a la Sección las del material de adultos, que rendirán con arreglo a la cantidad que hayan percibido.

— La *Gaceta* del 10 publica las propuestas del concurso rápido de Murcia, sin que aparezcan propuestos ningún maestro ni maestra de esta provincia.

— Ha sido nombrado maestro interino de Esteras de Medinaceli D. José Miguel García.

— Está para terminar la rectificación a la lista de maestros interinos con derecho a propiedad que, por fin, publicará la *Gaceta* dentro de unos días.

— Le ha sido concedida la jubilación, por edad, a D. Jacinto T. Sanz, maestro de Esteras de Medina.

— Se han posesionado de las escuelas de Tapiela y Duáñez, respectivamente, doña Teresa Nieto y D.ª Ruperta Oliva.

— Por el Rectorado del distrito se ha resuelto que la escuela especial de adultos de esta Ciudad, vacante en la actualidad, quede convertida en Sección diurna de niños de la práctica graduada, en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 16 de Mayo de 1914.

— Como decíamos en el número anterior, las escuelas cuyos maestros han ascendido dentro de este año a 1.000 pesetas, no han cobrado todavía, ni sabemos cuándo se cobrará, la diferencia entre el material que antes tenían y el que ahora les corresponde.

— Los señores maestros que no hayan remitido a la Sección los presupuestos escolares para el año próximo deben hacerlo inmediatamente, sino quieren incurrir en responsabilidad.

— Se encuentra vacante para proveerse interinamente la escuela de Balluncar.

También debieran proveerse en el mismo turno las escuelas de nueva creación de Santa María de Huerta (niños) Quintana Redonda (niñas) y un grado de la escuela práctica graduada aneja a la Normal de Maestros.

## CORRESPONDENCIA

F. R. Pinilla; C. T. Riva de Escalote; R. de P. Matanza.—Hago encargos.

A. del R. Garray; M. G. Fraguas; P. de P. Nalay; C. de la M. Valderromán; I. M. P. Esteras.—Entregados presupuestos.

M. A. Valdealvillo.—Entregado instancia el 9.

E. J. A. Miño; V. F. Osma; M. G. Fraguas; N. de S. Lodaes; J. R. Madrid; F. B. Paones; I. P. Marazovel; F. R. Pinilla.—Contestadas cartas.

S. P. Tajahuerce; I. P. Marazovel.—Remitidos impresos.

J. H. Magaña.—Anoto las 11 pesetas.

T. C. Buitrago; I. G. Santa María; E. M. La Vega; P. A. Noviercas; A. de F. Villar del Ala; P. R. H. Soliedra; M. del R. Ausejo.—Entregados presupuestos.

H. J. U. Boos.—Entregadas copias

P. R. H. Soliedra.—Entregado expediente el 10.

T. S. Gotor.—Entregadas cuentas y copias.

F. N. Noviercas; P. M. Fuentelaldea.—Entregadas cuentas.

G. B. Miño; A. P. Iruecha; J. de L. Torresuso.—Remitidos impresos.

J. de D. F. Aldehuela.—Contestada carta.

E. N. Torlengua.—Se recibió y se publicó en el número anterior.

C. B. Golmayo; J. F. Carrascosa; I. de L. Torresuso; E. R. Cañicera.—Entregados presupuestos.

P. C. Momblona; J. S. Caracena; A. P. Iruecha; I. N. Retortillo.—Entregadas cuentas.

F. V. P. Cuéllar.—Entregadas cuentas.

F. de V. Tardesillas; F. N. P. Cuellar; J. L. R. Castilruiz.—Presentados y resupuestos.

S. D. Villaverde.—Hago su encargo.

R. S. Espejo; A. M. Señuela.—Servidos.

A. P. Iruecha; I. N. Retortillo, T. de A. Arcos; V. P. Zayuelas; F. L. Fuentepuerco.—Contestadas cartas.

F. del R. La Seca; T. S. Monasterio.—Recibidos.

J. I. B. Carrascosa.—Devueltos presupuestos.

G. B. Miño; F. B. Conquezueta.—Remitidos impresos.

F. A. Bliecos; F. del R. La Seca; F. L. Fuentepuerco; J. F. B. Carrascosa; F. B. Conquezueta; F. M. Perales; A. J. Ribarroja; E. L. Osma.—Contestadas cartas.

F. B. Miño.—E. L. Blocona. Servidos.

M. G. Rábanos.—Entregados presupuestos.

J. F. M. Moñux.—Sí.

I. O. Quiñonera.—Entregados presupuestos.

G. N. Yanguas; D. G. Valderrodilla; M. R. Rejas de Ucero; J. S. de la O. Langa; S. A. Valdanzo; D. M. Pozalmuro; E. M. La Vega; B. B. Piquera; S. L. Bordejé.

—Entregadas cuentas.

J. de M. Coscurita.—Se mandarán con noviembre.

V. V. Collado; V. L. V. Abioncillo; V. V. Osona.—Contestadas cartas.

V. V. Osona.—Remitido giro el 11.

P. R. H. Soliedra.—Devuelta hoja.

J. de M. Coscurita.—Se mandarán con Noviembre.

R. D. Granada; V. G. Valdanzo; M. H. Castro; S. D. Villaverde; J. R. Morales; E. G. Quintanas Rubias de Abajo; C. T. Riba.—Entregados presupuestos.

F. P. Deza.—Entregado oficio de adultos.

P. F. de M. Utrilla; N. C. Judes; J. R. Morales; S. F. R. bollosa.—Entregadas cuentas.



De venta en la Librería de «Santa Teresa»  
CANALEJAS, 30, SORIA

# SANTA TERESA

COLLADO, 80, SORIA

## Sucesor de F. Jodra

Librería Papelería y  
objetos de escritorio, de  
Miguel Viñals y Roig,

Especialidad en el ramo de la primera enseñanza.

Completo y abundante surtido en toda clase de impresos para las escuelas, libros de texto para el Instituto y Escuelas Normales.

Papelería, objetos de escritorio y dibujo, estampería, devocionarios, etc. etc. á precios sumamente económicos.

### OBRAS POR JUAN SANTOS DE LA ORDEN

**Flores poéticas.**—Trozos escogidos de poesías, escritas por distinguidos poetas contemporáneos, coleccionadas para servir de ejercicios de lectura en las escuelas. 60 céntimos ejemplar y 7 pesetas docena.

**Aritmética elemental teórico-práctica.**—Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, como por la claridad de su expresión en la parte teórica. 9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar.

### El Narrador infantil.

Cuentos morales

para niños, por D. Antonio Carrillo de Albornoz.

Se halla de venta este precioso libro de lectura en prosa, al precio de 5 pesetas docena.

### EL AMIGO

Método completo de lectura para niños y niñas por Juan Pazzi, pedagogo italiano

Versión castellana de Rafael Ruiz López

EL AMIGO, formado por cuatro hermosos libros, es el método de lectura más *completo*, más *ameno*, más *genial* y más *pedagógico* que se ha publicado en España; su mérito indiscutible excede á toda ponderación. Conocerlo es adoptarlo.

Libro 1.º, 5 pesetas docena; libro 2.º, á 7'50; de, libro 3.º, 9; id, libro 4.º, 12 id.

Encuadernación sólida, lomo de tela inglesa y cubierta sacada de un relieve, hecho propósito para este método.

Disponibile.

### IMPRENTA

DE

### Fermin Jodra

Plaza Mayor, número 14.—SORIA.

#### ESPECIALIDAD

en trabajos tipográficos a dos tintas.  
Tarjetas visita, cartas, recibos, talonarios, facturas, oficios, volantes, besalmanos, esquelas funeral, recordatorios, participaciones de nacimiento y enlace, Trabajos comerciales, notas de pedido, listines, registros de talones, abonarés, etiquetas de envío, id. para farmacias, envolturas para chocolates, caramelos, y cuantos trabajos se encarguen. Libros, folletos, revistas, etc., etc.

### HIJOS ILUSTRES

DE

### SORIA Y SU PARTIDO

Recopilación hecha por

D. Anastasio González

MAESTRO NACIONAL

LIBRITO DE LECTURA PARA LAS ESCUELAS NACIONALES

Precio: 1 pta. ejemplar; 10 ptas. docena



Esta casa se encarga de proporcionar toda clase de libros, así nacionales como extranjeros.